



Medellín, 1 de febrero de 2021

SEÑOR JUEZ

PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTABARBARA ANTIOQUIA.

REF: SUCESION DOBLE INTESTADA

CAUSANTE: ANA MARIA GARCIA DE USMA

RADICADO: 2019-191

REFERENCIA: TRABAJO DE PARTICION y ADJUDICACION

Dr. NIXON ERVEY MONTOYA OTALVARO, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.314.755 de Medellín, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No.327269 del Consejo Superior .J. obrando en calidad de PARTIDOR designado en el proceso de la referencia y estando dentro de la debida oportunidad procesal procedo a presentar el trabajo de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN dentro de esta sucesión de la causante ANA MARIA GARCIA DE USMA quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número **22.039.320**

ANTECEDENTES

1. Conforme el expediente la señora ANA MARIA GARCIA DE USMA falleció el 28 De julio de 2017 en el municipio de santabárbara Antioquia, cuya defunción fue registrada bajo el serial 08828436 de la notaria única de santabárbara. El último domicilio de la causante fue el municipio de Santa bárbara Antioquia.
2. Repartido el proceso correspondió al Juzgado promiscuo municipal de santabárbara Antioquia, conocer de la sucesión, la cual se declarar abierta y radicada mediante providencia calendada.
3. En la providencia se reconoció como herederas en calidad de hijos, a los señores GONZALO USMA SUAREZ Identificado con cedula 15.330.264 actuando como cónyuge Supérstite, LUIS ORLANDO USMA



GARCIA, Identificado con cedula 70.782.805, JUAN ANTONIO USMA GARCIA c.c. 70.782.829, GONZALO DE JESUS USMA GARCIA c.c. 15.337.530 , JAIME ALBERTO USMA GARCIA c.c. 3.593.609 , GLORIA MARIA USMA GARCIA c.c. 39.386.944, ALBA LUCIA USMA GARCIA c.c. 39.386.598, CLAUDIA LILIANA USMA GARCIA c.c. 39.389.740 , JORGE HERNAN USMA GARCIA c.c. 3.593.629, BLANCA FLOR USMA GARCIA, LEON DARIO USMA GARCIA; Mayores de edad, vecinos de esta localidad Y del municipio de Medellín (ANT),

4. Aparece del proceso, que se realizaron las publicaciones establecidas por la ley, no habiéndose presentado ningún otro heredero, legatario o interesado, distintos a la a referida heredera.

5. Cumplidos los presupuestos previos de presentación y aprobación de los inventarios y avalúo de bienes y decreto de partición, como el reconocimiento del partido, se procede a efectuar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes dejados por la causante.

INVENTARIOS Y AVALUÓ DE BIENES

Conforme los inventarios y avalúo de bienes del de cujus, se encuentra representado en los siguientes activos y pasivos.

ACTIVO

ACERVO HEREDITARIO:

Según la diligencia de Inventarios y Avalúos practicada dentro del Proceso de sucesión In testada de la causante ANA MARIA GARCIA DE USMA los bienes de la sucesión está conformado así:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: ACTIVO

ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA: Un lote de terreno, tomado de uno de mayor extensión, ubicado en el paraje el" Borrachero" de la vereda alto de los Gómez, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE Santa Barbara, que se comprende por los



siguientes linderos: “ por el lado izquierdo bajando, con la carretera que conduce a pavas; por los lados restantes, por el donante o propiedad restante del señor Luis Ignacio López García” tiene este lote una extensión de (8.00) metros de frente por (5.00) metros de fondo o sean 40 metros cuadrados pero se trata de un cuerpo cierto.

TRADICION: Adquirió la causante por donación hecha por el señor, Luis Ignacio López García, según consta en la escritura 292 del 14 de marzo de 1995 de la notaria única de Santa bárbara Antioquia. Matricula inmobiliaria 023-0011846 de este circulo

La suma total del activo es de Diez y nueve millones quinientos mil pesos . (\$19.500.000)

PASIVO:

Hasta el momento se desconocen deudas del causante los gastos de la sucesión serán cubiertos por sus herederos.

TOTAL, PASIVO -----\$0000

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Al señor GONZALO USMA SUAREZ Identificado con cedula 15.330.264 por concepto de la porción conyugal equivaldrá a una legítima rigurosa de un hijo.

ACTIVO –BIEN PROPIO

Los bienes inmuebles están avaluados en la suma de \$ 19.500.000

TOTAL DEL ACTIVO.....\$19.500.000

TOTAL ACERVO LIQUIDOA REPARTIR.....\$ 19.500.000

TOTAL PASIVO -----0

ADJUDICACION

HIHUELA PRIMERA Para los herederos : GONZALO USMA SUAREZ **identificado con cedula de ciudadanía número** 15.330.264 actuando como cónyuge Supérstite se le asigna por concepto de porción conyugal la legítima rigurosa como un hijo, le corresponde un derecho por la suma de un millón



setecientos setenta y dos mil setecientos veinte siete pesos, (\$1.772.727,2) para pagarle se le adjudica el derecho proindiviso de 9.0909% del siguiente bien:

Un lote de terreno, tomado de uno de mayor extensión, ubicado en el paraje el " Borrachero" de la vereda alto de los Gómez, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE Santa Barbara, que se comprende por los siguientes linderos: " por el lado izquierdo bajando, con la carretera que conduce a pavas; por los lados restantes, por el donante o propiedad restante del señor Luis Ignacio López García" tiene este lote una extensión de (8.00) metros de frente por (5.00) metros de fondo o sean 40 metros cuadrados pero se trata de un cuerpo cierto. TRADICION: Adquirió la causante por donación hecha por el señor, Luis Ignacio López García, según consta en la escritura 292 del 14 de marzo de 1995 de la notaria única de Santa bárbara Antioquia. Matricula inmobiliaria 023-0011846 de este círculo. Este inmueble tiene un avalúo catastral de \$ 19.500.000 de pesos m/l.

TOTAL HIJUELA PRIMERA un millón setecientos setenta y dos mil setecientos veinte siete pesos, (\$1.772.727,2727)

HIJUELA SEGUNDA: Para los herederos LUIS ORLANDO USMA GARCIA, Identificado con cedula 70.782.805, JUAN ANTONIO USMA GARCIA c.c. 70.782.829, GONZALO DE JESUS USMA GARCIA c.c. 15.337.530 , JAIME ALBERTO USMA GARCIA c.c. 3.593.609 , GLORIA MARIA USMA GARCIA c.c.39.386.944, ALBA LUCIA USMA GARCIA c.c. 39.386.598, CLAUDIA LILIANA USMA GARCIA c.c. 39.389.740 , JORGE HERNAN USMA GARCIA,, BLANCA FLOR USMA GARCIA Y LEON DARIO USMA GARCIA en condición de hijos de la causante, les corresponden a cada uno derechos por la suma de \$ 1.772.727,27; en relación con la masa sucesoral por valor de \$19.500.000, todos estos herederos mayores edad, en su condición de hijos de la causante se les adjudicara a cada uno el 9.0909% de la masa sucesoral, Para pagárselas se les adjudica lo siguiente:

Para cada uno le corresponde el DERECHOS COMUN Y PROINDIVISO de 9.0909% del siguiente (1) inmueble:

Un lote de terreno, tomado de uno de mayor extensión, ubicado en el paraje el " Borrachero" de la vereda alto de los Gómez, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE Santa Barbara, que se comprende por los siguientes linderos: " por el lado izquierdo bajando, con la carretera que conduce a pavas; por los lados restantes, por el donante o propiedad restante del señor Luis



Ignacio López García" tiene este lote una extensión de (8.00) metros de frente por (5.00) metros de fondo o sean 40 metros cuadrados pero se trata de un cuerpo cierto. TRADICION: Adquirió la causante por donación hecha por el señor, Luis Ignacio López García, según consta en la escritura 292 del 14 de marzo de 1995 de la notaria única de Santa bárbara Antioquia. Matricula inmobiliaria 023-0011846 de este circulo., Este inmueble tiene un avalúo catastral de \$ 19.500.000 de pesos m/l.

TOTAL HIJUELA SEGUNDA DIEZ Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTI SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$17.727.272,73).

COMPROBACION

VALOR DEL ACERVO LÍQUIDO A REPARTIR----- 19.500.000

HIJUELA PRIMERA : ____\$ 1.772.727,273

HIJUELA SEGUNDA: \$17.727.272,73

SUMAS IGUALES-----\$19.500.000

En esta forma dejo presentado el Trabajo de Partición de los bienes dejados por los causantes ANA MARIA GARCIA DE USMA

*Nixon everly Montoya otalvaro
Carrera 49 - 49-48 oficina 403
Consorcioesptea@hotmail.com
Telefono: 2518779-3504515018
Medellin.*